



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la ***Acción de Amparo***, incoada por los señores Pastor Arismendi Palmero Guerrero y Martina del Pilar Quezada Fernández, mediante instancia de fecha 28 de marzo del año 2016, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-113-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible** la presente ***Acción de Amparo***, incoada por los señores Pastor Arismendi Palmero Guerrero y Martina del Pilar Quezada Fernández, contra el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, en razón de que este Tribunal no ha constatado violación a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante, toda vez que el pacto suscrito en fecha 9 de agosto de 2015 entre el Partido Revolucionario Moderno (PRM) y el Partido Dominicanos por el Cambio (DXC), reservó a este último la posición de regidor número 2 y su suplente en el municipio y provincia de San Pedro de Macorís; acto que precedió a la Convención Extraordinaria de Delegados Municipal del Partido Revolucionario Moderno (PRM) celebrada en fecha 21 de febrero de 2016.

Segundo: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Mariano Américo Rodríguez Rijo
Juez Presidente

Mabel Ybelca Félix Báez
Jueza Titular

Ernesto Jorge Suncar Morales
Juez Suplente

José Manuel Hernández Peguero
Juez Titular

Blaurio Alcántara
Juez Suplente

Zeneida Severino Marte
Secretaria General